

*C*ontra la anuencia de jurisdicciones de
 diciembre de mil y setecientos y noventa y uno
 se juntaron a concilio el Rey y Regi^o de la
 Reyna de las Indias de su Real Audiencia

de las Indias de su Real Audiencia de
 Santo Domingo de las Indias de su Real Audiencia de
 Santo Domingo de las Indias de su Real Audiencia de
 Santo Domingo de las Indias de su Real Audiencia de

Alcaldes de los Reinos de las Indias de su Real Audiencia de
 Santo Domingo de las Indias de su Real Audiencia de

Alcaldes de los Reinos de las Indias de su Real Audiencia de
 Santo Domingo de las Indias de su Real Audiencia de

Alcaldes de los Reinos de las Indias de su Real Audiencia de
 Santo Domingo de las Indias de su Real Audiencia de

Alcaldes de los Reinos de las Indias de su Real Audiencia de
 Santo Domingo de las Indias de su Real Audiencia de

Alcaldes de los Reinos de las Indias de su Real Audiencia de
 Santo Domingo de las Indias de su Real Audiencia de

Alcaldes de los Reinos de las Indias de su Real Audiencia de
 Santo Domingo de las Indias de su Real Audiencia de

Alcaldes de los Reinos de las Indias de su Real Audiencia de
 Santo Domingo de las Indias de su Real Audiencia de

Alcaldes de los Reinos de las Indias de su Real Audiencia de
 Santo Domingo de las Indias de su Real Audiencia de

